



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

El Memorando N° D002176-2023-IRTP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000290-2023-IRTP-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2001-IRTP, de fecha 19 de enero de 2001, se aprobó la Directiva N° 001-2001, "Neutralidad y Transparencia del Personal del IRTP en las Elecciones del Año 2001", con el objeto de: *"Regular las actividades periodísticas del personal de la Gerencia de Radio, Prensa e Informaciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, durante el proceso electoral del año 2001"* (en adelante **"la Directiva"**);

Que, mediante Memorando N° D002176-2023-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que resulta necesario la derogación de la Directiva debido a que fue expedida con el único objetivo de regular las actividades periodísticas del personal del IRTP durante el proceso electoral del año 2001, que fuera convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2001-PCM, a fin de garantizar la absoluta neutralidad durante los comicios electorales; y, que una vez culminado el mismo debía ser derogado, lo cual no fue precisado en las disposiciones complementarias o adicionales de la Directiva; y, que por el enfoque que tiene no resulta aplicable, en ninguno de sus extremos, en la Institución;

Que, mediante el Informe N° D000290-2023-IRTP-OAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que legalmente resulta viable proceder con la derogación de la Directiva, toda vez que se han cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en los incisos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 5 del artículo 7 de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP;

Que, el literal g) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado con Decreto Supremo N° 006- 2018-MC establece que son funciones de la Gerencia General: *"Aprobar los proyectos de directivas (...)";*

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo V, Responsabilidades, de la Directiva N° 001-OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP, establece que la Gerencia General y la Presidencia Ejecutiva son los responsables de: *"Aprobar los documentos normativos y de las resoluciones que los aprueban o derogan, según corresponda";*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **MX909U3**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en dicho contexto, corresponde emitir la Resolución de la Gerencia General que resuelva derogar la Directiva N° 001-2001-IRTP, "Neutralidad y Transparencia del Personal del IRTP en las Elecciones del año 2001";

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 001-2001-IRTP, "Neutralidad y Transparencia del Personal del IRTP en las Elecciones del Año 2001", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 009-2001-IRTP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones de difusión y control de la presente Resolución, a todas las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística efectuar la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«LUIS FRANCISCO VIVANCO ALDON»

«GERENTE »

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **MX909U3**

